

# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0532

FECHA: JUNIO 29 DE 2011

### **POR EL CUAL SE REDEFINE EL MODELO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA, UNIAGRARIA**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en uso de la autonomía universitaria conferida por la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, las Instituciones de Educación Superior pueden definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
2. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 117 define el bienestar universitario como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, y en el artículo 118 establece que las Instituciones de Educación Superior destinarán por los menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento a la atención del bienestar universitario.
3. Que la Asociación Colombiana de Universidades –ASCUN, a través del Acuerdo No. 05 de 2003, definió políticas en materia de bienestar universitario basadas en el Desarrollo Humano en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como miembro activo de la sociedad; y adicionalmente estableció como criterios la equidad, universalidad, corresponsabilidad, transversalidad, sostenibilidad, reciprocidad, pertinencia y conectividad.
4. Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, mediante Acuerdo No. 003 de marzo 29 de 1995 estableció políticas de bienestar universitario, y dentro de ellas definió las siguientes áreas de atención: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socio-económica, recreación y deporte.
5. Que el Bienestar Universitario debe orientarse al desarrollo humano integral de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria y al mejoramiento permanente de la calidad de vida de los mismos, de los programas, de las actividades y los servicios que ofrece.



# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0532

FECHA: JUNIO 29 DE 2011

6. Que UNIAGRARIA mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 175 A de marzo 19 de 1998 estableció su Reglamento de Bienestar, el cual en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad del Ministerio de Educación Nacional amerita ajustes y actualización.
7. Que el Decreto 1295 de abril 20 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, exige en su artículo 6º la organización de un Modelo de Bienestar y dentro del mismo identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla.
8. Que la redefinición del Modelo de Bienestar de UNIAGRARIA fue estudiada por el Consejo Académico en sesión del 10 de mayo de 2011, recibiendo concepto favorable para su presentación al Consejo Superior.
9. Que el Consejo Superior en sesión del 29 de Junio de 2011 analizó y considero pertinente la propuesta de Modelo de Bienestar,

### ACUERDA:

#### CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

**ARTÍCULO 1º.** Bienestar Universitario es el conjunto de condiciones de carácter académico-administrativo que buscan contribuir a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y a la consolidación del sentido de pertenencia de la comunidad uniagraria y de su entorno, mediante el desarrollo de programas, actividades y servicios en las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socio-económica y recreación y deporte.

**ARTÍCULO 2º.** Bienestar Universitario propiciará y participará activamente en los programas institucionales orientados a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre personas o dependencias y establecerá canales de expresión y opinión mediante los cuales los integrantes de la comunidad puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas acerca de cómo se vive en la universidad.

**ARTÍCULO 3º.** Bienestar Universitario definirá, implementará y evaluará estrategias para fomentar la participación proactiva en los programas, actividades y servicios, convocando de manera pertinente, amplia, diversa y atractiva a la comunidad y ofreciendo el mayor número posible de oportunidades y alternativas.



**CAPÍTULO II**  
**OBJETIVOS DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**ARTÍCULO 4°.** Son objetivos de Bienestar Universitario en UNIAGRARIA los siguientes:

- a. Propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de los miembros de la comunidad universitaria, a través de actividades orientadas a promover la salud y prevenir la enfermedad y las situaciones de riesgo, para un mejor estar físico y emocional.
- b. Fomentar y estimular el crecimiento espiritual de los miembros de la comunidad universitaria Uniagraria, como eje del desarrollo humano.
- c. Crear las condiciones para que los miembros de la comunidad universitaria se conozcan mejor a sí mismos, se comuniquen entre sí fortaleciendo las relaciones interpersonales, el respeto por la dignidad de la persona y el pensamiento divergente y desarrollen el sentido de pertenencia con su Institución.
- d. Fomentar y enriquecer las expresiones universitarias de la cultura y estimular el desarrollo de las aptitudes artísticas que luego puedan tener difusión a nivel local, regional, nacional e internacional.
- e. Apoyar el mejoramiento de las condiciones socio-económicas de los miembros de la comunidad universitaria y de su entorno, mediante programas específicos.
- f. Programar y desarrollar actividades de recreación, deportivas y lúdicas en general, tendientes a fomentar en la comunidad universitaria actitudes positivas, un espíritu deportivo dentro de la sana competencia y conciencia sobre la necesidad de valorar y preservar el medio ambiente.
- g. Establecer políticas y estrategias de seguimiento a los egresados y graduados Uniagrarias, que permitan mantener contacto con los mismos y conocer y valorar el desempeño e impacto social de los programas académicos.
- h. Identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción de los estudiantes y a las estrategias de retención que defina la Institución con la participación de las unidades académicas y administrativas involucradas.
- i. Contribuir con las Facultades y Programas académicos en el proceso enseñanza aprendizaje, aportando herramientas que mejoren el proceso de construcción del conocimiento y las metodologías propias de dicho proceso.
- j. Apoyar a las diferentes áreas académicas en la elaboración y ejecución de diferentes estrategias que conduzcan al logro creciente de un mayor sentido de pertenencia y de compromiso con la Institución.

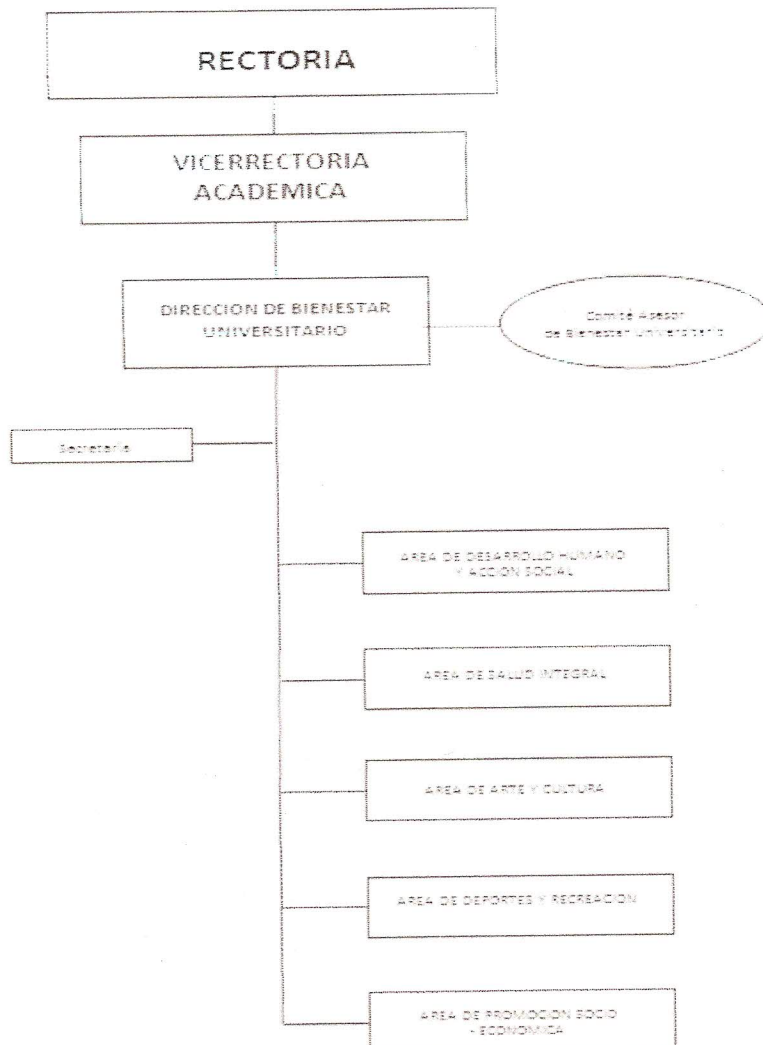


**CAPITULO III**  
**ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**ARTÍCULO 5°.** La planeación, organización, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas, actividades y servicios de Bienestar Universitario estará a cargo del Departamento de Bienestar Universitario.

**ARTICULO 6°.** El Departamento de Bienestar Universitario como unidad académico-administrativa se encuentra bajo la orientación de un Director de Departamento que cuenta con el apoyo de Coordinadores de área responsables de cada uno de los programas y servicios, y un Comité Asesor de Bienestar Universitario.

**ORGANIGRAMA**  
**DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**





# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0532

FECHA: JUNIO 29 DE 2011

**ARTÍCULO 7º.** El Comité Asesor de Bienestar Universitario estará integrado por el Vicerrector Académico o su representante, quien lo presidirá, el Director de Bienestar Universitario, los Coordinadores de las Áreas de Bienestar, un Decano de Facultad o Director de Programa designado por los demás, un participante por los estudiantes, un participante por los docentes, un participante por los egresados y un representante de la comunidad del entorno.

**ARTÍCULO 8º.** Son funciones del Comité Asesor de Bienestar Universitario:

- a. Proponer políticas de Bienestar Universitario.
- b. Considerar y aprobar programas, actividades y servicios a desarrollar por Bienestar Universitario de acuerdo con las políticas institucionales.
- c. Formular recomendaciones al Director de Bienestar Universitario en los asuntos de su competencia.
- d. Colaborar con la Dirección de Bienestar Universitario en la divulgación de los Programas, actividades y servicios de Bienestar.
- e. Proponer, estudiar y conceptuar sobre normas o reglamentos para la prestación de los programas, actividades y servicios de bienestar y su aplicación.
- f. Generar programas y estrategias para el fortalecimiento de las relaciones con los egresados y con la comunidad en general.
- g. Recomendar a la Vicerrectoría Académica estímulos para los estudiantes, tendientes a incrementar permanentemente la participación en los diferentes programas ofrecidos por el Bienestar.
- h. Sugerir estrategias y mecanismos orientados a identificar las causas de deserción y las acciones para disminuirla.
- i. Reunirse por lo menos una vez cada período académico, con la intención de evaluar el período inmediatamente anterior, determinar las oportunidades de mejoramiento y las nuevas acciones.

**ARTÍCULO 9º.** Son funciones de la Dirección de Bienestar Universitario:

- a. Proponer planes, programas y proyectos de Bienestar para la comunidad universitaria.
- b. Planear, dirigir, coordinar, controlar, promover y evaluar la ejecución y el desarrollo de los programas, actividades y servicios de Bienestar Universitario.
- c. Preparar y presentar el Plan de Desarrollo del Departamento de Bienestar Universitario y anualmente el Plan Operativo junto con el Proyecto de Presupuesto.
- d. Convocar al Comité Asesor para proponer, aprobar y promover las actividades del Departamento, así como para evaluar los resultados en cada período académico.
- e. Definir, desarrollar, coordinar y evaluar con la participación de los Decanos, Directores de Programa y funcionarios responsables de las unidades Académicas y administrativas involucradas la política y las diferentes Estrategias de retención que disminuyan la deserción estudiantil.



# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

ACUERDO No. 0532

FECHA: JUNIO 29 DE 2011

- f. Definir e implementar estrategias de seguimiento a los egresados y graduados tendiente a obtener la valoración de desempeño e impacto social de los mismos, en coordinación con los Decanos y Directores de los Programas Académicos.
- g. Rendir informes periódicos a las autoridades universitarias relacionados con el desempeño de las labores propias de la dependencia.
- h. Las demás, propias de la naturaleza de su cargo y que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**ARTÍCULO 10°.** Los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los programas, actividades y servicios de bienestar universitario en las diferentes áreas serán definidos en los planes de corto, mediano y largo plazo, con el propósito de garantizar la realización y la sostenibilidad de los mismos.

**PARÁGRAFO 1.** El Departamento de Bienestar Universitario podrá establecer alianzas y convenios con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de programas, actividades y servicios.

**PARÁGRAFO 2.** Para el desarrollo de los programas, actividades y servicios de Bienestar Universitario, la Institución asignará por lo menos el dos por ciento (2%) de los ingresos anuales.

**ARTÍCULO 11°.** Los requisitos y condiciones para el acceso a los programas, actividades y servicios en las diferentes áreas de bienestar universitario por parte de los diferentes estamentos serán establecidos a través de manuales o reglamentos específicos.

### CAPÍTULO IV

#### ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

**ARTÍCULO 12°.** La misión en el área de Desarrollo Humano implica el desenvolvimiento armónico de todas las dimensiones que expresan al hombre como persona y como miembro de una comunidad. Es hablar de la presencia de un hombre gestor y protagonista de su propia historia. El Área de Desarrollo Humano, orienta sus acciones desde una planeación, a ejecutar y evaluar logros que conducen al estímulo y reconocimiento de los esfuerzos individuales o grupales que realicen los miembros de la comunidad universitaria.

**ARTICULO 13°.** La interacción asertiva entre los diferentes estamentos de la comunidad Uniagraria, es posible gracias a unas políticas claras de comunicación; por ello el Departamento de Bienestar Universitario propone:

- a. Fomentar el espíritu de la comunicación asertiva.

